

Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Postgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 30 ABR 2010

EXPEDIENTE N° 10.045/2009

R- D-NAT- 2010 N° 0420

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Prof. Carlos Alejandro MENDOZA y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12-27 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: **“DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO”**;

Que a fs. 28 el Dr. Pablo ACEÑOLAZA, presta su conformidad para actuar como Director del Trabajo de tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA;

Que a fs. 30 el Dr. Juan Fernando. GALLARDO LANCHO, presta su conformidad para actuar como Co-Director del Trabajo de tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA;

Que a fs. 208 obra evaluación de la Dra. Margarita OSTERRIETH y a fs. 213 obra evaluación del Dr. Fabio KALESNIK;

Que a fs. 230 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja, aprobar el Plan de Tesis Doctoral titulado: **“DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO”**, aceptar la Dirección de esta Tesis Doctoral, la que estará a cargo del Dr. Pablo ACEÑOLAZA y la Codirección del Dr. Juan Fernando GALLARDO LANCHO y en consecuencia aceptar la inscripción del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA en el Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 232 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA en el Doctorado en Ciencias Biológicas, aprobar el Plan de Tesis Doctoral presentado y aceptar al Director y Co-director propuestos;

Que a fs. 233 obra Despacho N° 145-10 de Consejo y Comisiones;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas del Prof. Carlos Alejandro MENDOZA- D.N.I. N° 23.539.892 - por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Postgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL. 54 -0387 - 4255513  
FAX: 54 - 0387 - 4255455

EXPEDIENTE N° 10.045/2009

R- D-NAT- 2010 N° 0420

**ARTICULO 3°.- APROBAR** el Plan de Tesis titulado: “DISTRIBUCION Y DINAMICA ESPACIO-TEMPORAL DEL CARBONO Y NUTRIENTES EN UN PAISAJE RURAL DEL ESPINAL MESOPOTAMICO”, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Prof. Carlos Alejandro MEDOZA.

**ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Pablo ACENÓLAZA y el Dr. Juan Fernando GALLARDO LANCHO, actúen como Director y Codirector, respectivamente, de esta Tesis Doctoral.

**ARTICULO 5°.- Dejar debidamente establecido** que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL** en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos quinientos), y deberá ser abonada por el postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

**ARTICULO 7°.- Dejar debidamente establecido** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer el Doctorando.

**ARTICULO 8°.- Dejar debidamente establecido** que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

**ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95%** será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

**ARTICULO 10°.- Hágase saber** a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 11°.- Publíquese** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Lic. DORA ANA DAVIES  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales